



PERU
Ministerio
de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 008518

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicitud retiro del 100% de la
CTS, según ley 32322 - 2025.

F-12 12 MAY 2025

EXPEDIENTE Nº 4878

HORA: 2:11 P.m. FIRMA: [Firma]

OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

(SELLO)

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Franco

Apellido Materno: Cruz

Nombres: Yanina Berasbeth

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01327727

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida: ☐

Jirón: ☒

Calle: ☐

Paseaje: ☐

Carretera: ☐

Prolongación: ☐

Nombre de la vía: J. Arapa N° 290 - Puno

N° de Inmueble: ☒

Block: ☐

Interior: ☐

Piso: ☐

Mz: ☐

Lote: ☐

Km: ☐

Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐

Pueblo Joven: ☐

Unidad Vecinal: ☐

Conjunto Habitacional: ☐

Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐

Residencial: ☐

Zona Industrial: ☐

Centro Poblado: ☐

Caserío: ☐

Asociación: ☐

Grupo: ☐

Fundo: ☐

Otros (especificar): ☒

Nombre de zona: Barrio: José Antonio Encinas

Referencia: Frente ala plataforma T.A.E.

Departamento: Puno

Provincia: Puno

Distrito: Puno

Teléfonos: 935344896

Autorizo se me notifique
al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que teniendo la necesidad de retirar mi CTS del 100% de los años trabajados en su digna institución, ya que no me encuentro trabajando para el estado, para que a continuación detallo:

- Del año 2014, Institución N° 70183 Chimbo R.D.0090
- Del año 2015, Institución N° 72067 Pajasa San Agustín con R.D. 0324.
- Del año 2016, Institución N° 70181 Cuturapi con R.D. 0453
- Del año 2017, Institución N° 70242 de Tapay con R.D. 0102

Me acogo según la disposición del congreso y el Ministerio de trabajo según ley 32322, que podemos retirar el 100% de la CTS por este motivo: es que solicito a su autoridad. Se sirva acceder a mi petición. Adjunto DNI, cuenta y resoluciones.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- DNI
- Numero de cuenta.
- Resoluciones de contratos.
- (11 folios)

Puno, 12 de mayo 2025

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

SOLICITA: SOLICITO RETIRO DEL 100%
DEL CTS 2025.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO

Yo, YANINA BERSABETH FRANCO CRUZ,
identificado con DNI N° 01327727, con
domicilio en el Jr. Arapa N° 290 barrió
José Antonio Encinas, de esta ciudad de
Puno; ante usted con el debido respeto me
presento y expongo:

Que teniendo la necesidad de retirar mi
CTS del 100% de los años trabajados en su digna institución, ya que no
me encuentro trabajando para el estado que a continuación detallo:

- Del año 2014, institución de trabajo IEP N° 70183 Chimbo con
R.D.0090.
- Del año 2015, institución de trabajo IEP N° 72067 Pajana San
Agustín con R.D. 0321.
- Del año 2016, institución de trabajo IEP N° 70181 Cuturapi con
R.D. 0153.
- Del año 2017, institución de trabajo IEP N° 70242 de Tapoje con
R.D. 0102.

Me acojo según la disposición del congreso y el Ministerio de Trabajo
según esta ley 32322, que podemos retirar el 100 % de las CTS, por este
motivo; es que solicito a su autoridad se sirva acceder a mi petición.

Adjunto DNI, cuenta y resoluciones.

Puno, 12 de mayo del 2025.



.....
YANINA BERSABETH FRANCO CRUZ
DNI: N° 01327727



Mis cuentas



DÓLAR ref. Compra 3.66 Venta 3.74

¡Hola!

Miércoles, 24 de abril de 2024

FRANCO CRUZ YANINA BERSABETH

Mis cuentas en soles

Cuenta Ahorro

04-701-740888

S/ 0.78

Saldo disponible

CONSULTA CODIGO CCI AHORROS MN / ME

CUENTA: 04-701-740888

CCI: 018 701 004701740888 32

FRANCO CRUZ YANINA BERSABETH

059900036 1125

15ENE2024 13:34

CUENTA CAJA AREQUIPA:

Tipo de Cuenta:

CUENTA SUELDO SOLES

Número de cuenta:

00200732302100002006

Código de Cuenta Interbancario (CCI)

80301300200732300229

80302700200732300121



INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 0090 -2014-UGEL-Y.

Yunguyo, **20 ENE 2014**

VISTO: El expediente N° 056-2014, el acta de adjudicator efectuada a favor del (la) docente: Yanina Bersabeth, FRAMCO CRUZ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, de fecha 31-10-2013, expedida por el Ministerio de Educación, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos de Contratación por servicios personales de docentes, en los programas educativos y las Instituciones Educativas Públicas de las modalidades de Educación Básica Regular, Alternativa y Especial, y la forma de Educación Técnico-Productiva, para el año 2014, a fin de garantizar que el primer día de clases todas las instituciones educativas públicas inician sus actividades con los profesores en el aula;

Que, conforme el numeral 5.5 sub numeral 5.5.1 de la Norma técnica arriba mencionada, es competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local, emitir las resoluciones de aprobación de contrato del postulante ganador a quien se le adjudica plaza Docente, en acto público por el Comité de Contratación, según el cronograma aprobado por la Dirección Regional de Educación; en consecuencia, la resolución que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, debiendo notificarse conforme a Ley.

Estando al acta de adjudicación en acto público por en Comité de Contratación, a lo actuado y visto por el Director del Sistema Administrativo II, del Área de Administración del Órgano de Apoyo, visto por la Dirección de Gestión Pedagógica e Institucional, del Órgano de Línea, por el Especialista en Finanzas-Racionalización y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D. S. N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 28118, Ley que reconoce los servicios docentes efectivamente prestados en el nivel de educación básica, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164, Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, difusión y fomento de las lenguas originarias del Perú, Ley N° 27818, Ley para la Educación Intercultural Bilingüe y Rural, Ley N° 27491, Ley que deroga las disposiciones sobre renovación automática de contratos docentes, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, D. S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, D. S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO suscrito con la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, bajo el siguiente detalle:

1.1) **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
CÓDIGO MODULAR
RÉGIMEN PENSIONARIO
TÍTULO PROFESIONAL
ESPECIALIDAD

: FRANCO CRUZ, Yanina Bersabeth
: 01327727
: 09-02-1976
: F
: 1001327727
: D.L. N° 15980 Sistema Nacional de Pensiones
: Profesora de Educ. Primaria N° 16193-P-DREP
: Educación Primaria.

1.2) **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
DISTRITO Y PROVINCIA
CÓDIGO DE PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

: Educación Básica Regular Primaria
: IEP N° 70183 Chimbo
: Cuturapi-Yunguyo
: 115311321104
: Profesora de Aula
: Encarg. Direc. Fredy Huarachi Quispe

1.3) **DATOS DEL CONTRATO:**

N° EXPEDIENTE
NIVEL Y/O GRUPO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DE CONTRATO

: 056-2014.
: Grupo (G) Título Pedagógico
: 30 hrs/Pedagógicas
: 03 de marzo, sin exceder el ejercicio
presupuestal del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato suscrito queda sujeto a las causales de resolución del contrato pactadas en la cláusula sexta del mismo.

Vigente

ARTICULO TERCERO.- Aféctese al Presupuesto Anua

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
CADENA DE GASTO
PLEGO
UNIDAD EJECUTORA

: 22 Educación
: 047 Educación Básica
: 0104 Educación Primaria
: 0090 Programas logros de aprendizaje de estudiantes de la EBR
: 5.003108 Contratación oportuna y pago de personal de las II.EEs de Educación Primaria
: 21.12.12 Retribuciones y Complementos contrato a plazo fijo
: 458 Gobierno Regional Puno
: 308 Región Puno -Educación Yunguyo

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. ADOLFO MARCIAL MENGUA MONTES DE OCA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL- YUNGUYO

ANEXO 01/001/1
001/001/1
001/001/1
001/001/1
001/001/1
001/001/1
001/001/1
001/001/1
001/001/1
001/001/1





INTERESADO

Resolución Directoral N° 0321-2015-UGELY

YUNGUYO, 06 MAR 2015

Vistos los documentos adjuntos -

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritarias y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Decim Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Puesta Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Puesta Única Regional para el período 2014.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrita por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	FRANCO CRUZ, YAMINA BERSABETH
D.O.C. DE IDENTIDAD	D.N.I N° 013272727
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	09/02/1976
CODIGO MODULAR	M013272727
REGIMEN PENSIONARIO	O.L. N° 19890
TITULO Y/O GRADO DE INST.	PROF. EDUCACIÓN PRIMARIA N° 16191-P-OREP
ESPECIALIDAD	ENSEÑANZA PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD :

E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA :

IEP 10267 DE PALMA SAN AGUSTIN

CODIGO DE PLAZA :

1135413416P1

CARGO :

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE :

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE ALAVE ALBERTO.

ARTURO ANTONIO

ESPECIALIDADES A DICTAR :

EDUCACION PRIMARIA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE :

2096-2015

Nº DE FOLIOS : 19

REFERENCIA :

EXPEDIENTE N° 0020-2015

VIGENCIA DEL CONTRATO :

Desde el 02/01/2015 hasta el 31/12/2015

NIVEL GRUPO REMUNERATIVO :

CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL :

30 hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto

por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29946), por inejercicio de medidas de atención, por desplazamiento de profesor titular (contratamiento, reasignación, redistribución, destitución, refacción), por eliminación anticipada del motivo de sueldo del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad

ARTICULO 3º. Acordase a la cadera presupuestal correspondiente de

acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Prof. Juan Carlos VALENZUELA CONDORENA

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL Yunguyo



JCV/CDUBEL Y
GSC/DIGAJI
092000GP-II
JCV/PI
ON/ARCAJ



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0153 -2016

YUNQUO, 26 FEB 2016

Visto los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritarias y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015 MINEDU, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 29044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional,
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	FRANCO CRUZ, YANINA BERSABETH
DCC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 01327727
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	09/02/1976
CODIGO MODULAR	100127727
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19993
TITULO Y/O GRADO DE INST.	PROF. EDUCACION PRIMARIA N° 16153-P-Q-REP
ESPECIALIDAD	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

70181

CODIGO DE PLAZA

1124112416P3

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE PERCA MAMANI

ABRAHAM

ESPECIALIDADES) A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

.

Nº DE FOLIOS : 48

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION Nº 076

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016

NIVEL GRUPO REMUNERATIVO

CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL

30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Causula Sexta

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30072 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrase y comuníquese.

Prof. Lucio Marcel QUISPE GARCIA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL Yunguyo



**INTERESADO**

Resolución Directoral N° 0102 -2017

YUNGUYO, 13 FEB 2017

Vistos los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, referido por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30538, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2017-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:**ARTICULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales**

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	FRANCO CRUZ, YANINA BERSABETH
D.O.C. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 01327727
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	09/02/1978
CODIGO MODULAR	1001327727
REGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990
TITULO Y/O GRADO DE INST	PROF. EDUCACION PRIMARIA N° 16193-P-IREP
ESPECIALIDAD	EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA : 70242

CODIGO DE PLAZA : 1173413416P3

06023337M1

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE :

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE LOPE FLORES.

LUISA FLORENCIA

ESPECIALIDADES/ A DICTAR :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE :

N° DE FOLIOS : 33

REFERENCIA :

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO :

Desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017

NIVEL GRUPO REMUNERATIVO :

CON TITULO PEDAGOGICO

JORNADA LABORAL :

30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º. ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

ARTICULO 3º. AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º. TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada o instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. Efraín CONDORI RIVERA

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL Yunguyo

